

No. 13

¿LA CALLE ES NUESTRA?

2024



MOVIMIENTO
CIUDADANO

Espacio público: accesibilidad, seguridad y reapropiación





1^a edición, 2024, *¿La calle es nuestra?*

Espacio público: accesibilidad, seguridad y reappropriación

D. R. © 2024, Hortensia Vázquez Montes

D. R. © 2024, Movimiento Ciudadano

Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles,
Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México

www.movimientociudadano.mx

El cuidado editorial estuvo a cargo de:

Bajo Palabra Ediciones S.C.

Mariano Azuela 51, Ciudad Satélite

Naucalpan, Estado de México

C.P. 53100



BAJO PALABRA
EDICIONES

Diseño editorial:

Erick Rodríguez Serrano

ISBN de obra completa: 978-607-26670-2-0

ISBN del volumen 978-970-96738-5-2

¿La calle es nuestra? Espacio público: accesibilidad, seguridad y reappropriación, es una publicación de Movimiento Ciudadano, Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México. Los artículos, documentos e investigaciones publicados son responsabilidad de sus autoras y autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es una obra lanzada para estimular el conocimiento socioeconómico y político de nuestro entorno y su problemática (nacional y regional), sus derechos y obligaciones, así como para generar un diálogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía; el objetivo final de la obra consiste en comprender y elaborar propuestas de solución para las problemáticas detectadas.

Su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro.

DIRECTORIO

Comisión Operativa Nacional

Coordinador

Dante Delgado

Secretario General de Acuerdos

Juan Zavala

Integrantes

Alejandra Puente

Benjamín Alamillo González

Isaac Barrios Ochoa

Jacobo Cheja

Martha Herrera

Priscilla Franco

Tabita Ortiz

Actividades específicas

Leonardo Carlín Rosas

Arturo Soto Martínez

Leónides Ortiz Sánchez

Miguel Ángel Soto Martínez

Tesorería

Agustín Torres Delgado

Raúl Isaac Canales Galdámez

Julio Cesar Pedro López

Comunicación social

Tannia Valery Rosas Vega

Salvador Arreola García

Yameli Daniela Pérez López

Evelyn Rosendo Hernández

Óscar Adrián Galindo Luna

Mujer Ideas Desarrollo e Investigación S.C. (MIDI)

Equipo de colaboradoras

Diana Paola Martínez León

Erika Daniela Coronel Pérez

Jeanette Aline Cervantes Bustamante

Laura Paulina Rojas Coria

Quetzalli Andrea Solis Colmenares

Yza Suyle García Laguna

Zurisadai García Jiménez

ÍNDICE

5. – Presentación

6. – ¿La calle es nuestra?

22. – Del dicho al hecho

28. – ¿Qué significa...?

31. – Referencias

34. – Contraportada

PRESENTACIÓN



Movimiento Ciudadano desarrolló una serie de publicaciones en las que se narran historias, pensamientos, dudas y cuestionamientos de personas jóvenes respecto a la cultura política, el ejercicio de sus derechos y las formas actuales de participación política. Son publicaciones dirigidas, principalmente, a las y los jóvenes, aunque cualquier persona que quiera escuchar y aprender de las juventudes las encontrará interesantes.

Para su elaboración, escuchamos a personas entre 16 y 26 años de edad, en círculos de discusión con especialistas, donde nos compartieron sus opiniones, intereses y sentires.

En cada historia, encontrarás un tema diferente, presentado en secciones, para acceder fácilmente a información útil, tener a la mano datos importantes, acercarte a momentos históricos claves y entender palabras y conceptos que se usan en la política, y, a veces, nadie entiende.

¿La calle es nuestra? es un material informativo y de reflexión para las y los jóvenes que aborda el tema del espacio público, las calles y todos aquellos lugares que pueden ser de interés para encontrarse y divertirse. Abordaremos si son accesibles, cómo impacta la inseguridad en ellos y si las juventudes quieren reappropriarse de esos espacios o ahora tienen otros intereses. A continuación, encontrarás un cuadernillo de fácil lectura, en el que se incluyen actividades y espacios de retroalimentación e interacción.

Después de leer el texto, dinos qué opinas. En Movimiento Ciudadano queremos escucharte:

Facebook: [Movimiento Ciudadano](#)

Instagram: [movciudadanomx](#)

X: [@MovCiudadanoMX](#)

¿LA CALLE ES NUESTRA?

Espacio público: accesibilidad, seguridad y reapropiación

Antes de leer:

Para mejorar la comprensión de este texto, hemos elaborado un glosario que contiene aquellos conceptos que podrían ser más complejos. Estos conceptos los podrás identificar en el texto en letra cursiva.

¿Te has preguntado alguna vez a quién le pertenecen las calles? ¿Quién o quiénes definen cómo, cuándo y a qué hora ocuparlas? ¿O si la calle es tuya? Pese a que, literalmente, el espacio público nos rodea, a veces lo sentimos tan lejano porque no podemos salir de casa por la inseguridad, porque no nos dan permiso, porque no sentimos que haya dónde ir y preferimos jugar a distancia un videojuego. Porque parece que no se requiere que salgamos a la calle para hacer vínculos con los demás, ya sea para divertirnos, conocernos, amarnos, trabajar o estudiar; o porque las actividades al aire libre solo aparecen en los libros de texto.

Parece que el espacio público se ha reducido, que cada vez es más chiquito, y la virtualidad ha hecho que no lo echemos de menos. Pero esto no es así, el espacio público es muy importante para nuestra vida en comunidad, para ser ciudadanas y ciudadanos, afianzar nuestra identidad, conocer y relacionarnos con otras personas y culturas, ejercitarnos, divertirnos y transitar. Por eso, es tan importante conocer, valorar, rescatar y apropiarnos del espacio público, porque es un bien colectivo.

Así que comencemos por explicar qué es el espacio público.

Se denomina espacio público a todos aquellos lugares que son de propiedad pública o para el uso público. Este tiene que proveer un acceso universal, seguro e inclusivo, particularmente a mujeres, niñas y niños, personas mayores o con discapacidades. Los espacios pueden ser las calles, lugares abiertos o instalaciones públicas y llegan a definir el carácter de una ciudad (CEPAL, 2024).

Eso implica que el espacio público requiere infraestructura y servicios, como canchas deportivas, transporte, parques, jardines, museos, y hasta internet público, que deben ser para todas las personas, sin excepción. Además, se debe garantizar que sean espacios seguros y libres de violencias.

Para saber más...

La Constitución de la Ciudad de México tiene un enfoque de derechos humanos y reconoce el derecho a la ciudad; por lo tanto, se considera una ciudad habitable en los siguientes términos:

Artículo 12. Derecho a la ciudad

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el *usufructo* pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, *democracia*, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.
2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Fuente: Constitución Política de la Ciudad de México, p. 29.

El espacio público es un elemento sustancial de la ciudad. No solo abarca las áreas verdes y las calles, sino todas las zonas abiertas como parques, jardines, canchas, zonas de juegos, etc. Además, hace posible la sustentabilidad de las metrópolis, ya que confluyen tres factores: ambiental, social y urbano (Wiener Castillo, 2013).

¿SABÍAS QUE?

El territorio mexicano tiene una extensión aproximada de 1,973,000 kilómetros cuadrados, colocando a México como el décimo tercer país con la mayor extensión territorial en el mundo. Aunque cientos de miles de esos kilómetros cuadrados corresponden a tierras afectadas por regímenes jurídicos que los encausan a usos y aprovechamientos públicos y privados que obedecen a necesidades sociales de muchísimas naturalezas. Por ejemplo, la propiedad ejidal, zonas ambientales protegidas, asentamientos humanos por pueblos originarios y asentamientos indígenas, zonas de conservación urbana, antropológica y rural, zonas de transferencia de potencialidades, áreas de propiedad federal y un largo etcétera.

Fuente: Sistema de Información Legislativa, 2020.

Resulta absurdo que, a pesar del vasto territorio que tiene nuestro país, las y los ciudadanos no contemos con espacios suficientes y adecuados para convivir, relajarnos, encontrarnos con otras personas, ejercitarnos, o simplemente para sentarnos a disfrutar el día; y, al mismo tiempo, la *infraestructura urbana* privilegie carreteras y grandes calles para que transiten tráileres, automóviles y camiones, o que se invadan las aceras públicas limitando el espacio para transitar. ¿Por qué se inauguran año tras año magnas obras para que los autos puedan circular a ochenta kilómetros por hora, pero solamente una o dos obras para que podamos jugar y divertirnos mientras disfrutamos de la naturaleza? El espacio público es un elemento fundamental en la convivencia y el tejido social porque genera el sentido de pertenencia a una comunidad y desenvuelve en las personas el ejercicio pleno de sus libertades (Sistema de Información Legislativa, 2020).

Importancia del espacio público

Las ciudades se han desarrollado para la convivencia e interacción de los seres humanos. Los espacios públicos son, por excelencia, los lugares en donde la gente realiza una variedad de funciones compartidas por los demás: ir de un lugar a otro, disfrutar oportunidades recreativas y culturales, visitar otras partes de la ciudad u otros sitios privados, hacer compras, reunirse entre sí, o simplemente pasear.

El espacio público se hace único y significativo a través de elementos culturales y contextuales que complementan y enriquecen su identidad. Los espacios deben estar basados en un lugar adaptable, sensible a la geografía, el clima, la cultura y el patrimonio. El arte público y las actuaciones en los espacios públicos pueden celebrar y validar un sentido de comunidad, identidad, pertenencia y bienestar.

Para saber más...

Planeación urbana para autoridades locales.

La ONU-Hábitat ha propuesto una lista de recomendaciones para asegurar mejores espacios públicos en las ciudades:

- Asegurar suficiente espacio público con antelación.
- Planear los espacios públicos como un sistema.
- Aprovechar los beneficios de las calles bien diseñadas.
- Planificar espacios de áreas verdes.

Fuente: ONU-Hábitat, Definir y potenciar el espacio público, 2013.

El espacio público debe ser flexible y lo suficientemente abierto para servir tanto a los *asentamientos informales* y formales, como a una mezcla intergeneracional de diversas personas y culturas. Desde las leyes y los gobiernos, se deben proteger todos los integrantes de la población, en especial a quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, para garantizar la equidad en la asignación y diseño de estos espacios.

Una ciudad próspera ofrece una gran cantidad de bienes públicos y desarrolla políticas y acciones para un uso sostenible y acceso equitativo a los *bienes comunes*, como el espacio público. A toda ciudad le conviene promover bienes públicos como el transporte, las áreas verdes y los espacios comunitarios, y bienes comunes como la seguridad y la participación política, para mejorar la calidad de vida y la prosperidad compartida. El tamaño y la calidad de los espacios públicos de una ciudad son indicadores de la prosperidad compartida.

Por ello, los espacios públicos en nuestras ciudades merecen una atención prioritaria. El espacio público debe servir a todas las personas residentes urbanas, especialmente a los grupos históricamente discriminados en situaciones de mayor vulnerabilidad o en desventaja. La cantidad y calidad del espacio público no es algo que se pueda dar por hecho; requiere atención y cuidado. A diferencia de la propiedad privada, el espacio público nos pertenece a todas las personas. Cada inversión pública o privada en el espacio público incrementa nuestro capital urbano compartido. El espacio público es un capital público que podemos usar, transformar, aumentar y heredar a las personas que, en el futuro, podrán hacer uso de él de manera colectiva.

¿SABÍAS QUE?

El espacio público funciona como bandera de la civilidad urbana, es decir, cuida los espacios que compartimos con otras personas.

Los espacios públicos son nuestros bienes comunes urbanos y recursos compartidos en la ciudad, gestionados por las personas que los usan de forma colaborativa y sin ánimo de lucro. Son para el disfrute de todas las personas.

El espacio público promueve los ingresos, la inversión y la creación de riqueza. Para que el espacio público sea productivo y eficaz, tiene que ser flexible y adaptable, y debe ponderar la seguridad e imagen urbana.

El espacio público incrementa la sostenibilidad ambiental, por ejemplo, contar con más áreas verdes en las ciudades que sirvan como pulmón.

El espacio público es también un lugar de encuentro y convivencia.

El espacio público aumenta la eficiencia del transporte.

El espacio público mejora la salud pública.

El espacio público incrementa la seguridad urbana.

Los espacios públicos promueven la equidad y la inclusión social.

Los espacios públicos son herramientas para ciudades amigables con las mujeres, la juventud y las personas adultas mayores.

Los espacios públicos ofrecen oportunidades ideales para generar la participación ciudadana.

Los espacios públicos generan ciudades exitosas.

Fuente: Guía global para el espacio público: De principios globales a políticas y prácticas locales, 2019.

Para saber más...

En los espacios públicos funcionales:

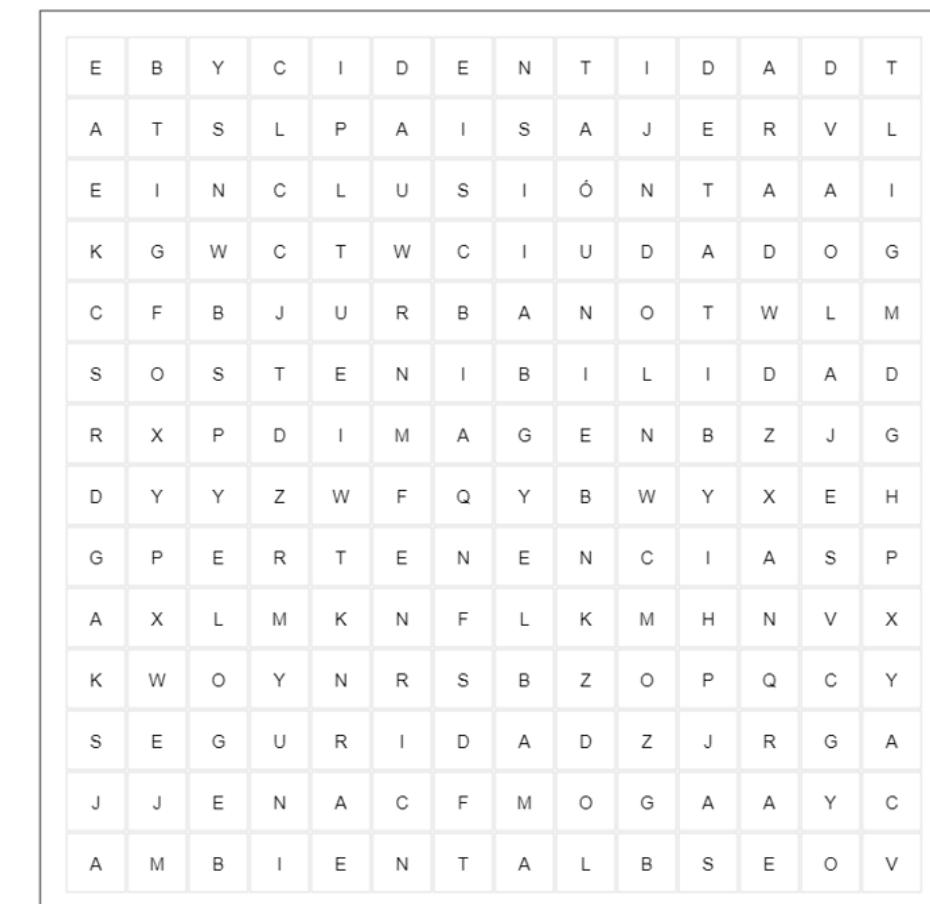
- Las personas a vecindadas en una misma calle se conocen, conviven y encuentran un lugar de sana recreación.
- Las personas transeúntes se sienten seguras.
- Los y las visitantes pueden conocer parte de la historia, las tradiciones o la cultura del lugar.
- Se forjan la identidad y el orgullo de la comunidad.

Fuente: México bien hecho, 2021.

Ahora, para tener un espacio de aprendizaje y diversión, encontrarás algunas actividades que te invitamos a realizar. Puedes hacerlas ahora para hacer una pausa a la lectura o regresar después.

Sopa de letras

Encuentra las palabras que aparecen debajo.

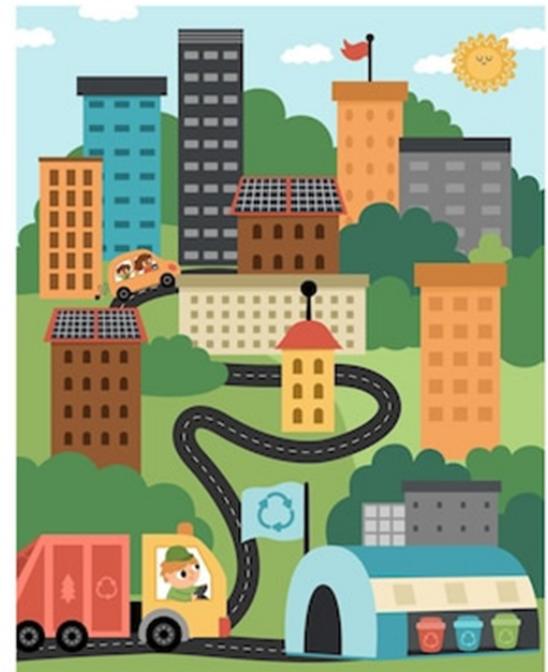


AMBIENTAL
IDENTIDAD
INCLUSIÓN
PERTENENCIA
SOSTENIBILIDAD

CIUDAD
IMAGEN
PAISAJE
SEGURIDAD
URBANO

Encuentra las diferencias

Hay 10 diferencias entre una imagen y otra, ¿podrás encontrarlas?



Acceso universal y espacio público

Todas las personas que habitan las ciudades son usuarias del espacio público y tienen el derecho de acceder y disfrutar en completa libertad de él, dentro de las reglas de la convivencia. También, las personas que vamos de visita o de paso por las ciudades, tenemos el derecho a hacer uso del espacio público. En ciudades cada vez más complejas y diversas, esto requiere procesos democráticos, diálogo y respeto por la diversidad, para que todas las personas puedan disfrutar del espacio público.

El disfrute del espacio público implica derechos y deberes. El derecho a disfrutar de espacios públicos adecuados implica contribuir a crear ambientes sanos con actividades como adoptar un comportamiento responsable individual o colectivo, o participar en iniciativas de ciudadanía activa (Carta del Espacio Público, párrafo 45).

¿SABÍAS QUE?

El derecho al espacio público y el derecho a la ciudad se encuentran garantizados en la Carta de Derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2021.

La inseguridad, la mala planeación urbana, las condiciones deficientes de la infraestructura urbana como el pavimento de las calles y las luminarias, los puestos ambulantes mal ubicados, la escasez de áreas de juegos y para hacer ejercicio, y muchas cosas más le dejan poco espacio a lo público, y muchas veces nos impide disfrutar, transitar o salir a la calle. Por ello, es imprescindible defender el espacio público por ser el escenario de:

- El ejercicio de los derechos humanos, pues es en los espacios públicos por donde transitamos, construimos ciudadanía conocemos y accedemos a la cultura, y ejercemos nuestros derechos políticos y muchos otros que se pueden practicar a partir del espacio público.
- El desarrollo de las personas, ya que es a partir del espacio público que podemos conocer a la gente, ejercitarnos, ir al trabajo, enamorarnos o hacer comunidad.
- El reforzamiento de la *multiculturalidad* y la recuperación del tejido social de la ciudad, es decir, todo lo que nos permite vincularnos con nuestras raíces y lo que nos da identidad.

¿SABÍAS QUE?

Dentro de las finalidades de las alcaldías, contenidas en el artículo 53 de la Constitución local de la Ciudad de México, se encuentra la obligación de garantizar el acceso a la población a los espacios públicos, así como su creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa.

Fuente: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, 2024.

¿Qué acciones debemos tomar en cuenta al momento de planear un espacio público?

Si bien, para la planeación del espacio público y la infraestructura urbana ya se contemplaban como elementos principales la integración de mobiliario urbano, recreativo o deportivo, ahora, con la publicación de la NOM-001-SEDATU-2021, hay requisitos mínimos de diseño y conceptos que deben incluirse en el espacio público. Sin duda, es un momento histórico en el ámbito del desarrollo urbano y es la oportunidad de planear y renovar los espacios públicos añadiendo elementos que beneficien a la comunidad. Esto significa que, cuando se realiza la planeación, por ejemplo, de un conjunto habitacional, esta siempre debe considerar los espacios públicos donde las personas podrán convivir, reunirse, divertirse, etc.

¿SABÍAS QUE?

Estos son algunos elementos que deben incluirse en el diseño de un espacio público:

- **Fuente.** Mantiene el agua en movimiento, generando un efecto visual atractivo y único.
- **Alcorque.** Se colocan alrededor del tronco de los árboles para facilitar la circulación peatonal y permitir la filtración de agua.
- **Banca.** Elemento de descanso para las y los usuarios de la vía pública.
- **Basurero.** Facilita la recopilación y almacenamiento temporal de residuos sólidos. Es preferible denominarlo “contenedor de residuos”.
- **Bolardo.** Inhibe a los conductores de vehículos motorizados el ingreso, detención o estacionamiento de sus vehículos en zonas destinadas al tránsito peatonal, ciclista u otras áreas restringidas.
- **Juego infantil.** Estructura diseñada para niñas y niños con el fin de involucrarlos en la actividad del juego, su entretenimiento y la interacción con otras infancias.
- **Luminaria.** Dispositivo que distribuye, filtra o controla la radiación luminosa.
- **Señalización.** Conjunto de señales visuales o táctiles diseñadas para orientar con seguridad a las personas en el desplazamiento y uso de los espacios.
-

Fuente: Jumbo, 2022.

Por ejemplo, podemos encontrar ciudades densamente pobladas como la Ciudad de México, Monterrey, Guadalajara o Cancún, en las que existen una cantidad limitada de espacios propicios para que la gente pueda realizar actividades de esparcimiento, lúdicas o deportivas de forma libre y gratuita. En comparación con la gran cantidad de kilómetros cuadrados de asfalto que cubren las calles de estas ciudades.

Por lo anterior, resulta fundamental indicar que el espacio público es un recurso escaso en este país, debido a que en los asentamientos humanos como las ciudades, la expresión de libertades de parte de la ciudadanía en bienes de dominio público es limitada.

El espacio público está compuesto por múltiples espacios, diseñados para la recreación y el esparcimiento de la población, es decir, para que las personas puedan reunirse cotidianamente. Esto ayuda a que se conviertan en incentivos para la convivencia social y la cohesión comunitaria. No obstante, existen factores que afectan la libre convivencia en dichos espacios, el principal es la *inseguridad*.

El principal problema con la inseguridad es que acaba rompiendo la armonía en el espacio público, lo que origina que la ciudadanía opte por evitar los parques y demás centros públicos de convivencia, ya que dejan de ser espacios aptos para la recreación y se vuelven caldos de cultivo para actividades de grupos criminales. En consecuencia, la población opta por recluirse en sus casas y labores rutinarias, eliminando la posibilidad de generar cohesión social e integración entre las personas de la comunidad.

¿SABÍAS QUE?

Las áreas de descanso deben contar con al menos 30% a 50% de sombra.

Los juegos infantiles y de ejercicio deben estar con 50% de sombreado.

Las áreas de gradas o espectadores deben de contar 50% de sombra.

Fuente: Jumbo, 2022.

Violencia hacia las mujeres en el espacio público

¿SABÍAS QUE?

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), llevada a cabo el primer trimestre del año 2024:

- A nivel nacional, en marzo de 2024, 61.0% de la población de 18 años y más consideró inseguro vivir en su ciudad.
- Durante marzo de 2024, 66.5% de las mujeres y 54.5% de los hombres consideraron inseguro vivir en su ciudad.
- Las ciudades con mayor porcentaje de población de 18 años y más que sintieron inseguridad fueron: Fresnillo (95.4%), Naucalpan de Juárez (89.6%), Zacatecas (89.3%), Chilpancingo de los Bravo (87.3%), Cuernavaca (87.0%) y Ciudad Obregón (86.6%).
- En cuanto a la percepción de inseguridad en espacios físicos específicos, en marzo de 2024, 69.4% de la población manifestó sentirse insegura en los cajeros automáticos localizados en la vía pública; 63.9%, en el transporte público; 53.9%, en la carretera y 53.5%, en el banco.
- De la población de 18 años y más, 33.9% consideró que, en los próximos 12 meses, la situación de la delincuencia e inseguridad en su ciudad seguirá igual de mal; 21.5% refirió que la situación empeorará en los próximos 12 meses; 19.2% dijo que la situación de la delincuencia e inseguridad en su ciudad seguirá igual de bien, y 23.5% manifestó que mejorará.
- De la población que mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales en los alrededores de su vivienda durante el primer trimestre de 2024, 59.2% se relacionó con consumo de alcohol en las calles; 49.0%, con robos o asaltos; 40.6%, con vandalismo en las viviendas o negocios; 38.6%, con venta o consumo de drogas; 37.0%, con disparos frecuentes con armas; 25.0%, con bandas violentas o pandillerismo; 15.1%, con tomas irregulares de luz [diablitos] y 3.3%, con robo o venta ilegal de gasolina o diésel [huachicol].
- Durante el primer trimestre de 2024, 47.4% de la población de 18 años y más manifestó que modificó sus hábitos respecto a llevar cosas de valor, como joyas, dinero o tarjetas de crédito, por temor a sufrir algún delito. Además, 40.8% reconoció haber cambiado hábitos de caminar por los alrededores de su vivienda después de las ocho de la noche; 39.2% modificó rutinas en cuanto a permitir que sus hijos o hijas menores salgan de su vivienda; y 26.3% cambió rutinas relacionadas con visitar parientes o amistades.
- Durante el primer trimestre de 2024, 47.4% de la población de 18 años y más manifestó que modificó sus hábitos respecto a llevar cosas de valor, como joyas, dinero o tarjetas de crédito, por temor a sufrir algún delito.

La violencia en contra de las mujeres se manifiesta de múltiples maneras y lugares. Los espacios públicos no escapan de ser escenarios de actos violentos, delitos o crímenes en contra de un gran número de mujeres día con día. Estos actos han provocado que las mujeres prefieran evitar las calles para asegurar que no serán víctimas de algún tipo de agresión.

La violencia que las mujeres llegan a sufrir en el espacio público va desde comentarios incómodos, tocamientos, violencia física, violaciones sexuales, hasta homicidios. Todo esto conlleva diversas consecuencias personales y sociales, sin contar la alta tasa de impunidad que hay para los agresores (INMUJERES, 2020). Los datos muestran que las mujeres se sienten más inseguras que los hombres en cualquier espacio público, principalmente en lugares como el cajero automático, el banco, el transporte público y la calle (INEGI, 2024). Esta situación hace que las mujeres limiten su movilidad y, muy a menudo, se vean obligadas a cambiar las rutas diarias, disminuyan o eviten actividades laborales, educativas, sociales, de entretenimiento, y hasta se vean obligadas a cambiar su vestimenta con el único objetivo de protegerse de la inseguridad y la violencia (INMUJERES, 2020).

Políticas como la inversión en infraestructura y seguridad pública son reconocidas a nivel mundial como fundamentales para lograr disminuir la inseguridad en los espacios públicos. No obstante, hay que tener en cuenta que las mujeres y los hombres hacen un uso diferenciado del espacio público, y por ello es necesario analizarlo desde una mirada de género (*ponernos las gafas violetas*) que permita identificar limitaciones y necesidades diferenciadas entre ellas y ellos. A partir de esta reflexión, se pueden diseñar acciones que desarrollen un espacio público seguro para las mujeres y las niñas para que transiten y vivan de manera libre, segura y plena.

Accesibilidad para personas con discapacidad

¿SABÍAS QUE?

Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS), s.f.

El Informe Mundial sobre la Discapacidad arrojó que alrededor del 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad y enfrenta múltiples obstáculos, ya que los espacios públicos no están pensados ni diseñados para su libre movilidad. Además, este informe menciona que las personas con discapacidad sufren exclusión y segregación en dichos espacios.

¿SABÍAS QUE?

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS):

En total, se estima que casi el 12% de la población de América Latina y el Caribe vive con al menos una discapacidad, lo que representa alrededor de 66 millones de personas.

Las personas con discapacidad tienen de 2 a 4 veces más probabilidades de morir en desastres y emergencias que las personas sin discapacidad.

Muchos establecimientos y servicios de salud son inaccesibles para las personas con discapacidad. Entre las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad figuran los espacios de salud inaccesibles, las barreras de comunicación, la falta de formación de los profesionales y las barreras financieras.

Fuente: OPS, s.f.

De acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), decreta- da en México durante 2011, las personas con discapacidad tienen derecho al diseño universal que garantice la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas y privadas, lo que les permita el libre

desplazamiento en condiciones dignas y seguras, como lo menciona Ipiña-García (2019). Estos linea- mientos se han ido incorporando en leyes, normas, reglamentos y programas que rigen los proyectos urbanos y arquitectónicos del país. Sin embargo, los esfuerzos por crear espacios accesibles para todas y todos aún son insuficientes, ya que, de acuerdo con Ipiña-García, siguen presentes diferen- tes barreras que lo impiden:

- Obstáculos físicos ligados al diseño urbano: banquetas estrechas o ausencia de ellas.
- Planeación errónea en la localización de postes de luz, jardineras, vallas, rejas para contener flujos peatonales y ausencia de rampas.
- Mal mantenimiento del espacio público como banquetas en mal estado y con basura, coladeras abiertas y falta de iluminación de las calles. Barreras móviles y semimóviles como puestos ambulantes, grandes flujos peatonales y vehiculares, coches estacio- nados en las banquetas o ciclistas circulando en la banqueta.
- Barreras ambientales: ruido y contaminación.
- Barreras naturales: condiciones climáticas.
- Barreras personales y psicológicas: sentimiento de inseguridad por asalto, violencia y delincuencia.

¿SABÍAS QUE?

En México, hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9% de la población total del país. De ellas, 53% son mujeres y 47% son hombres. El número de personas con discapacidad va en aumento debido al envejecimiento de la población y al incremento de enfermedades crónicas.

Fuente: INEGI, 2020.

Los obstáculos y las barreras físicas, sociales y culturales son algunas de las problemáticas más importantes que enfrentan las personas con discapacidad en el espacio público a lo largo de todo el territorio mexicano. En consecuencia, es urgente la creación de espacios en los que todas y todos podamos movernos libremente sin ningún obstáculo, y así fortalecer la calidad de vida de las per- sonas con discapacidad.

¿SABÍAS QUE?

En 2007, México participó en la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en donde se comprometió a reconocer jurídicamente los derechos de las personas con discapacidad y abolir cualquier forma de discriminación motivada por ella. Esta Convención estableció la pauta para modificar muchas leyes federales, como el artículo primero de la Constitución, donde se establece el reconocimiento de los derechos humanos a todos los mexicanos.

Fuente: Ipiña-García, 2019.

¿Cómo reappropriarse del espacio público?

En la actualidad, podemos ver que las redes sociales, las múltiples actividades cotidianas, el *individualismo*, la *privatización* de los espacios, la *gentrificación*, el *neoliberalismo* y la *globalización* han originado que la ciudadanía ya no se sienta identificada con su entorno ni se preocupe por él. Por el contrario, en ocasiones está tan acostumbrada (y hasta resignada) a ver la deplorable condición del espacio público que poco le interesa emprender algo en pro de su mejoramiento (Orozco, 2015).

Así que, para recuperar y reappropriarse del espacio público, hace falta que la ciudadanía se identifique con él y tenga un sentido de pertenencia. Por ello, gobiernos, sociedad civil y sector privado deben crear y apoyar acciones y políticas en pro de la generación de una conciencia colectiva que genere la apropiación y reappropriación de los espacios públicos. La finalidad de estas acciones es lograr un aprovechamiento cultural-recreativo por parte de toda la población (Orozco, 2015).

¿SABÍAS QUE?

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece el acceso a la cultura como un elemento indispensable para el desarrollo y bienestar del ser humano.

Fuente: Naciones Unidas, 1948.

Jóvenes y espacio público

Las generaciones más adultas son las que se encuentran más vinculadas con los espacios públicos; mientras que las más jóvenes, en general, se encuentran profundamente desconectados de las calles, parques y centros comunitarios. Esto se debe a que crecieron en un mundo que prioriza al individuo antes que a la colectividad. Así que, difícilmente, ocupan los espacios públicos y es todavía más extraño que se preocupen por hacerlo.

¿SABÍAS QUE?

De acuerdo con los datos del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020:

Se estima que en México residían 37.7 millones de personas jóvenes (de 12 a 29 años), que representaron 30% de la población del país (125.5 millones). Del total de personas jóvenes, 63.4% (23.9 millones) vivía en alguna de las 74 zonas metropolitanas que existen en el territorio nacional.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2020.

En las últimas décadas, la juventud ha reclamado su derecho a la cultura, el esparcimiento y a la libre manifestación, por lo que han retomado los espacios públicos como espacios de protesta. Las protestas juveniles se han convertido en un elemento importante en la construcción de realidades más justas para toda la población.

Existen múltiples factores y demandas que originan la movilización juvenil: valores culturales, oportunidades políticas, recursos disponibles, factores estructurales (como la pobreza), desigualdades, discriminación, inconformidad con las decisiones políticas etc. Las múltiples concentraciones, marchas y desfiles responden a un impulso de reunión colectiva y pacífica, que se han caracterizado por su gran potencial transformador. Por ello, hay que retomar y reappropriarse del espacio público, para vivir en él y construir mejores futuros que nos lleven a afirmar que ¡la calle es nuestra!

Del dicho al hecho...

Biblioteca jurídica

Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina la protección de los bienes nacionales y la imposición del régimen general y de excepción de la explotación de aquellos que son considerados, por su esencia, como estratégicos para el país. Por ejemplo, las aguas y tierras dentro del límite del territorio mexicano, el reconocimiento de la propiedad privada y sus modalidades.

La Constitución establece, de forma excepcional y sin mucho margen de error, la regulación entre los bienes de dominio público y privado. También es cierto que la interacción con el resto del mundo, con la academia y con el quehacer diario, nos ha dejado una gran cantidad de dudas a todos los habitantes de esta nación sobre un concepto que es utilizado por las personas en lo particular, tanto en foros públicos y privados: el espacio público.

Es fundamental que la protección de todos estos bienes y valores no sólo provenga de las normas que impiden su modificación o demolición, sino que también sea vital que la gente pueda disfrutarlos sin elementos externos a ellos. Para muestra un ejemplo. ¿No es esencial que las y los mexicanos y turistas puedan apreciar el esplendor del Palacio Bellas Artes y del Hemiciclo a Juárez, sin tener que ver un mueble que estropee la vista del patrimonio nacional? ¿No es necesario que las personas podamos ver los volcanes Popocatépetl e Iztaccíhuatl desde el Estado de México, Puebla o la Ciudad de México, sin tener que ver anuncios espectaculares en primer plano? ¿No es fundamental que podamos desplazarnos en carretera y ver los paisajes que nos ofrece este país, sin la necesidad de ver cerros y montañas pintados con cal y grafologías de colores?

Instrumentos nacionales

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 2. Fracción 5	Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
Artículo 4. Párrafo 4	Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
Artículo 25	Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución y, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
	Si deseas consultar el texto completo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

II. Derecho a la ciudad en la Constitución de la Ciudad de México

Numeral 1 del artículo 12	El derecho a la ciudad implica que todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a una ciudad constituida como una comunidad política municipal que asegure condiciones adecuadas de vida a todos y todas, y que procure la convivencia entre todos sus habitantes, y entre estos y la autoridad municipal. La ciudad debe ofrecer a sus habitantes todos los medios disponibles para el ejercicio de sus derechos y su deber de respetar los derechos y la dignidad de los demás.
Numeral 2 del artículo 12	El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.
	Si deseas consultar el documento, puedes hacerlo desde este link: http://aldf.gob.mx/archivo-097a88fcf1c98a0290a78755a98128ec.pdf

III. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 4, fracción I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, la infraestructura, equipamiento y servicios básicos a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Artículo 26, fracción VII. Las estrategias generales para prevenir los impactos negativos en el ambiente urbano y regional originados por la Fundación y Crecimiento de los Centros de Población y para fomentar la Gestión Integral del Riesgo y la Resiliencia urbana en el marco de los derechos humanos.

Artículo 26, fracción XIV. Esquemas y mecanismos que fomenten la equidad, inclusión y accesibilidad universal en el derecho urbano, el ordenamiento territorial y los asentamientos humanos.

Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf>

IV. Carta de la Ciudad de México por el derecho a la ciudad (CCMIX)

Capítulo primero

Disposiciones generales

1. Definiciones y características del derecho a la ciudad

1.1. Definición del derecho a la ciudad. El derecho a la ciudad es el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado. El derecho a la ciudad es independiente de todos los derechos humanos internacionales reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en los tratados internacionales de los derechos humanos.

Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en los siguientes enlaces:
https://hic-al.org/wp-content/uploads/2019/02/CARTA_CIUDAD_2011-muestra.pdf;
<http://aldf.gob.mx/archivo-097a88fcf1c98a0290a78755a98128ec.pdf>

V. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021. Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos

La **NOM-SEDATU-001-2021**, Espacios Públicos en los Asentamientos Humanos, emitida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), fue elaborada con el propósito de generar certeza en los procesos de planeación territorial, tanto a nivel nacional como de los gobiernos locales, y generar espacios más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Tiene la función específica de plasmar directrices en materia de gestión, planeación, definiciones universales, principios para la mejora, cuidado y mantenimiento, incremento progresivo, gestión integral, construcción y uso de los espacios públicos que se encuentran en diferentes ciudades de esta extensa República mexicana.

La NOM establece tres objetivos primordiales:

1. Homologar la terminología de los contenidos y metodologías en materia de espacio público para la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano, incluyendo los criterios para su actualización con una visión de largo plazo, así como su clasificación y sus componentes.
2. Generar indicadores. Se considera a los elementos objeto de conteo y evaluación con el fin de establecer una línea común a todo el territorio nacional, para que se contribuya a la creación de indicadores confiables.
3. Herramientas de autoevaluación. Otorgar a los municipios y entidades federativas herramientas de autoevaluación, con el fin de que formulen y ejecuten acciones específicas de promoción y protección a sus espacios públicos con base en sus atribuciones legales.

Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5643417&fecha=22/02/2022#gsc.tab=0

VI. Ley de espacio público de la Ciudad de México

La presente ley es de observancia general en todo el territorio de la ciudad, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto:

- I. Fijar las bases y preceptos para garantizar el ejercicio eficaz del derecho a una ciudad habitable, a través del derecho al espacio público.
- II. Establecer facultades y competencias en materia de espacio público y ciudad habitable para la administración pública y alcaldías de la ciudad.
- III. Garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y establecer obligaciones respecto del uso, aprovechamiento y preservación del espacio público.
- IV. Armonizar las modalidades y alcances del uso y aprovechamiento del espacio público.
- V. Señalar los criterios fundamentales para la gestión integral del espacio público.
- VI. Velar por la regeneración y creación progresiva del espacio público en condiciones de calidad, igualdad, inclusión, accesibilidad y diseño universal.
- VII. Regular la función social, educativa, cultural, lúdica, deportiva y recreativa del espacio público, a través del desarrollo de sus objetivos como elemento articulador en la conformación de una ciudad habitable.
- VIII. Considerar y definir los alcances del espacio público en la planeación, desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la ciudad.
- IX. Considerar la innovación tecnológica y las nuevas tecnologías de la información para su aplicación en el desarrollo del espacio público.

Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/7a8dc08e0c9b95933964aa3ab39aef8800f874b8.pdf>

Instrumentos internacionales

I. Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la

cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Si deseas consultar el texto completo, puedes hacerlo en el siguiente enlace: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

¿QUÉ SIGNIFICA...?

Glosario

1. Asentamientos informales: áreas residenciales en las cuales los habitantes no ostentan derecho de tenencia sobre las tierras o viviendas en las que habitan, bajo las modalidades que van desde la ocupación ilegal de una vivienda hasta el alquiler informal. Los barrios suelen carecer de servicios básicos e infraestructura urbana, y las viviendas podrían no cumplir con las regulaciones edilicias y de planificación. Suelen estar ubicadas geográfica y ambientalmente en áreas peligrosas.

2. Alcorque: hoyo que se hace al pie de las plantas para detener el agua en los riegos.

3. Bienes comunes: concepto en construcción, producto de amplios debates y muy en boga debido a la globalización que ha permitido la llegada de grandes capitales transnacionales al espacio local. Una definición resumida es que un bien común es aquel de acceso universal, de gestión democrática, cuyo uso se sostiene en el tiempo y que es de titularidad colectiva. Por lo tanto, un bien común no es un bien privado ni un bien público. El Foro Internacional sobre la Globalización propone tres tipos de bienes comunes: el primero contempla recursos biológicos de los cuales depende la vida de la humanidad (agua, aire, la tierra, etc). El segundo incluye la cultura y el conocimiento, llamadas también "creaciones colectivas de nuestra especie". El tercero abarca los bienes comunes sociales, que son los que garantizan el acceso público a la salud, la educación y la seguridad social.

4. Bolardo: poste de baja altura, fabricado en piedra, aluminio fundido, acero inoxidable o hierro, dependiendo de su finalidad.

5. Democracia: término referido para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo.

6. Gafas violetas: metáfora para explicar cómo se ve la vida con perspectiva de género. Dicho de otra manera, estas simbólicas gafas nos proporcionan una mirada crítica para descubrir las desigualdades entre hombres y mujeres en nuestro día a día. Ocurre cuando tomamos conciencia de la desigualdad de género. Cuando las gafas violetas se sitúan ante nuestros ojos, ya nada es igual. A partir de ese momento, somos conscientes, constantemente, de las situaciones injustas que viven las mujeres por el hecho de serlo. Además, llevan incorporadas una especie de espejo retrovisor por el que podemos

rescatar situaciones vividas en el pasado y verlas con la nueva mirada violeta.

7. Gentrificación: proceso de renovación de una zona urbana, generalmente popular o deteriorada, que implica el desplazamiento de su población original por parte de otra de un mayor poder adquisitivo.

8. Globalización: proceso por el que las economías y mercados, con el desarrollo de las tecnologías de la comunicación, adquieren una dimensión mundial, de modo que dependen cada vez más de los mercados externos y menos de la acción reguladora de los gobiernos.

9. Homologar: convalidar o validar, por norma general, un documento, sentencia, título o producto. Esto puede darse tanto mediante un poder judicial o administrativo como por un laboratorio o profesional cualificado.

10. Individualismo: tendencia filosófica que defiende la autonomía y supremacía de los derechos del individuo frente a los de la sociedad y el Estado.

11. Infraestructura urbana: conjunto de servicios, medios técnicos e instalaciones que permiten el desarrollo de una actividad. La palabra infraestructura proviene del latín *infra* ("debajo") y *structus* ("construido"), y por ello se utiliza este término para referir a una estructura que sustenta a otra, actuando como su base. La infraestructura urbana está conformada por todas las estructuras, redes y servicios que permiten el normal funcionamiento de la vida ciudadana. El mantenimiento y la gestión del espacio público, el transporte colectivo, la recolección de desechos, las redes de alcantarillado e iluminación y los cuerpos de seguridad pertenecen a la infraestructura de una ciudad moderna. La infraestructura urbana se caracteriza por su gran complejidad debido a que toda ciudad moderna es, al mismo tiempo, lugar de habitación, trabajo y esparcimiento de grandes masas humanas. La infraestructura urbana es la fuerza esencial por la cual la resiliencia urbana puede actuar y responder a futuros desafíos presentados por la urbanización, el crecimiento de la población y el cambio climático. Apoyar un desarrollo sustentable e inclusivo permite que las personas puedan tener acceso a servicios básicos a través del entendimiento, la operación y las redes del sistema urbano.

12. Inseguridad: implica la existencia de un peligro o riesgo y refleja alguna duda sobre un asunto determinado. Generalmente, asociamos la inseguridad con robo, delincuencia organizada o accidentes viales, pero existen otros contextos y modalidades en las que se manifiesta. El término inseguridad puede tener varios usos dependiendo de dónde se presente o las personas que afecte.

13. Irreducible: que no se puede reducir. Aunque menos frecuente en el uso, es asimismo correcta la forma irreducible.

14. Multiculturalidad: presencia en el mismo lugar de culturas diferentes que no tienen relación entre ellas o que pueden tener una relación o no de convivencia.

15. Neoliberalismo: teoría política y económica que tiende a reducir al mínimo la intervención del Estado.

16. Privatización: transferencia al sector privado de empresas o actividades públicas que pertenecían al Estado. Es uno de los pilares de la doctrina neoliberal, que se fundamenta en el principio de entregar la economía a la lógica del mercado y llevar al Estado a su mínima expresión.

17. Resiliencia: ser capaz de afrontar eventos difíciles. Cuando pasa algo malo, sientes ira, sufrimiento y dolor. Sin embargo, puedes seguir adelante, tanto física como psicológicamente. La resiliencia no significa tolerar una situación difícil ni afrontarla en soledad.

18. Usufructo: derecho a disfrutar bienes ajenos con la obligación de conservarlos, salvo que la ley autorice otra cosa.

REFERENCIAS

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (01 de julio de 2017). *Fundamental, la defensa del derecho al espacio público en la ciudad de México*. <https://cdhcm.org.mx/2017/07/fundamental-la-defensa-del-derecho-al-espacio-publico-en-la-ciudad-de-mexico/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2024). *Espacio público. Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe*. <https://plataformaurbana.cepal.org/es/urban-themes/34-espacio-publico>

Concepto. (2024). *Infraestructura*. <https://concepto.de/infraestructura/#ixzz8qzexgCJg>

Congreso de la Ciudad de México. (03 de mayo de 2023). *Iniciativa por proyecto de decreto por el que se expide la ley del espacio público de la Ciudad de México*. [Archivo PDF]. <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/7a-8dc08e0c9b95933964aa3ab39aeef8800f874b8.pdf>

Constitución Política de la Ciudad de México. (2017). Última reforma publicada en la G.O. CDMX el 11 de septiembre de 2024. [Archivo PDF]. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_11.pdf

Gutiérrez Espeleta, A.; Mora Moraga, F. (2011). El grito de los bienes comunes: ¿qué son? Y ¿qué nos aportan? *Revista de Ciencias Sociales* (Cr), I-II(131-132), 127-145. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15323166009>

Habitat International Coalition América Latina (HIC-AL). (2011). *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*. [Archivo PDF]. https://hic-al.org/wp-content/uploads/2019/02/CARTA_CIUDAD_2011-muestra.pdf

Instituto de Investigaciones Parlamentarias. (2017). *El Derecho a la Ciudad en la Constitución de la Ciudad de México. Una propuesta de interpretación*. <http://aldf.gob.mx/archivo-097a88fcf1c98a0290a78755a98128ec.pdf>

Instituto Español de Formación Social (INEFSO). (15 de julio de 2019). ¿Qué son las gafas violetas? [Archivo PDF]. <https://www.inefso.com/que-son-las-gafas-violetas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (10 de agosto de 2023). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud*. [Archivo PDF]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_JUV23.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (18 de abril de 2024). *Encuesta nacional de seguridad pública urbana (ENSU)*. [Archivo PDF]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_04.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) (2020). *Discapacidad*. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2020). *Desigualdad en cifras. Las mujeres y la violencia en el espacio público*. [Archivo PDF]. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N04_VoBo_250620_Final.pdf

Ipiña-García, O. (2019). Accesibilidad y sensibilización ciudadana en el espacio público. *Revista Bitácora Urbano Territorial*. 29(1), 155-161. <https://www.redalyc.org/journal/748/74858283016/html/>

López Guerrero, J. y Meneses Reyes, M. (2018). *Jóvenes y Espacio Público*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. [Archivo PDF]. https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5643/2/jovenes_espacio_publico.pdf

México bien hecho. (2021). *Acceso universal a los espacios públicos*. Comex. <https://mexicobienhecho.com/blog/acceso-universal-a-los-espacios-publicos/>

Normas APA (s.f.). *Guía Normas APA. 7^a Edición*. [Archivo PDF]. <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>

Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL). *Privatización*. <https://omal.info/spip.php?article4827#:~:text=La%20privatizaci%C3%B3n%20es%20entendida%20formalmente,Estado%20a%20su%20m%C3%ADnima%20expresi%C3%B3n>

Organización Naciones Unidas (ONU). (1948). *Declaración universal de los Derechos Humanos*. [Archivo PDF]. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Organización Panamericana de la Salud (OPS) (s.f.). *Discapacidad*. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>

Orozco, D. (2015). *Perspectivas culturales en la reappropriación del espacio público Caso Plaza Agustín Rivera*. <https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/290>

Plataforma Urbana y de Ciudades de América Latina y el Caribe. (2023). *6.1 Infraestructura urbana y servicios básicos, incluida la energía*. <https://plataformaurbana.cepal.org/es/urban-themes/61-infraestructura-urbana-y-servicios-basicos-incluida-la-energia>

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). (2018). *Claves para el espacio público*. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/claves-para-el-espacio-publico>

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). (2019). *Guía global para el espacio público: De principios globales a políticas y prácticas locales*. [Archivo PDF]. https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/06/guia_global_ep.pdf

Real Academia Española. (s.f.). Globalización. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/globalizaci%C3%B3n>

Real Academia Española. (s.f.). Individualismo. En *Diccionario de la lengua española* <https://dle.rae.es/individualismo>

Real Academia Española. (s.f.). Neoliberalismo. En *Diccionario de la lengua española* <https://dle.rae.es/neoliberalismo>

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. (2020). *Iniciativa que expide la Ley General del Espacio Público, Paisaje, Imagen y Publicidad Exterior, a cargo de la diputada Yolanda Guerrero Barrera, del grupo parlamentario de Morena*. [Archivo PDF]. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2020/12/asun_4124120_20201210_1607638375.pdf

Vive más seguro. (17 de octubre de 2018). *Reflexionando el significado de inseguridad*. <https://vivemasseguro.org/historias-cotidianas/reflexionando-el-significado-de-inseguridad/>

MOVIMIENTO CIUDADANO

Tarea Editorial

DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.

La obra: *¿La calle es nuestra?*

Espacio público: accesibilidad, seguridad y reappropriación,

es una publicación de Movimiento Ciudadano.



i *La calle es nuestra?* es un material informativo y de reflexión para las y los jóvenes sobre el tema del espacio público. La accesibilidad, la seguridad y la reappropriación de estos lugares es un tema presente en la cotidianidad de las personas jóvenes. En este cuadernillo de fácil lectura, se incluyen actividades y espacios de retroalimentación e interacción con las y los jóvenes lectores.

La información se centra en el concepto del espacio público y cómo este interactúa con fenómenos como el acceso, seguridad y reappropriación. Aquí tratamos de responder a la pregunta: ¿cómo reappropriarse de estos espacios? Siempre teniendo en cuenta los factores, retos y los beneficios que implica para las juventudes.

Esta historia forma parte de los cuadernos sobre **Cultura Política y Juventudes**, publicados por Movimiento Ciudadano después de escuchar a las y los jóvenes, con el objetivo de recuperar sus intereses, opiniones y sentires para promover una nueva forma de hacer política.